

Lima, 04 de Abril de 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° -2018-GCPH/ONPE

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000032-2018-GCPH/ONPE; la Resolución Gerencial N° 000048-2018-GCPH/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000032-2018-GCPH/ONPE de fecha 15 de febrero de 2018, se resolvió encargar al señor Braulio César Pardo Rojas, Asistente 3-A de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, con eficacia anticipada, a partir del 13 de febrero de 2018, hasta la designación de su titular;

Que, mediante Resolución Gerencial 000048-2018-GCPH/ONPE de fecha 12 de marzo de 2018, se resolvió modificar el artículo único de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N° 000032-2018-GCPH/ONPE en el extremo del encargo de Funciones de la Subgerencia de Logística, de acuerdo al siguiente texto: "Encargar al señor Braulio César Pardo Rojas, Asistente 3-A de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, con retención a su cargo, el despacho de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, a partir del 13 de febrero de 2018, con eficacia anticipada, hasta la designación de su titular, inclusive";

Que, se ha advertido un error material en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial ° 000048-2018-GCPH/ONPE, respecto al encargo de funciones de la subgerencia de Logística, debiéndosele encargar al señor Braulio César Pardo Rojas, Asistente 3-A de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, el puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Logística;

Con relación a la rectificación de errores el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los "*errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; "*la rectificación adopta esta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, en ese sentido, resulta necesario realizar la rectificación del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N° 000048-2018-GCPH/ONPE, respecto al encargo de puesto del señor Braulio César Pardo Rojas, Asistente 3-A de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que "*mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna*". Asimismo señala que "*El encargo de Puesto se da cuando el trabajador desempeña un cargo con plaza vacante*";

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; el artículo 51°, literal h) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como las contenidas en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal o) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo Único de la Resolución Gerencial N° 000048-2018-GCPH/ONPE quedando redactado de la siguiente manera.

“Artículo Único. - Encargar al señor **BRAULIO CESAR PARDO ROJAS**, Asistente 3-A de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración, el puesto de **SUB GERENTE** de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, con retención a su cargo, a partir del 13 de febrero de 2018, con eficacia anticipada, hasta la designación de su titular”.

Regístrese y comuníquese.